

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 04 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial de gestión de notificación al demandado. A Despacho, 09 de abril de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra.
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2024 00099 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Rafael Fernández Guerrero.
Asunto	Incorpora – Tiene por notificado demandado.
Auto sustanc.	# 571

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia de la gestión de notificación realizada a la parte demandada.

Segundo. Teniendo en cuenta que la gestión de notificación electrónica remitida por el apoderado judicial de la parte demandante al demandado, se realizó en debida forma, al correo electrónico que manifestó bajo gravedad de juramento que es el actualmente utilizado por el demandado, a saber: rfernandez@ces.edu.co, se tendrá por **NOTIFICADO de manera PERSONAL, por vía ELECTRÓNICA al demandado el señor Rafael Fernández Guerrero**, desde el **08 de abril de 2024**, que corresponde al segundo día hábil posterior a la lectura del mensaje de datos contentivo de la notificación electrónica remitida al demandado, según la certificación expedida por la empresa de mensajería “Domina”, dado que según dicha certificación el mensaje de datos fue abierto y leído el 04 de abril de 2024. Y, por lo tanto, los términos de los que dispone ese extremo pasivo para el eventual ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción en el litigio, **comienzan a correr desde el 09 de abril de 2024**, que corresponde al día hábil siguiente posterior a la notificación electrónica.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
10/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 053



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**